

tanto 50, dejando a sus contrarios en 35.

Un verdadero descalabro para la cátedra.

CONATO DE INCENDIO

En la casa número 17 de la calle Hernani a las nueve de la mañana se declaró un amago de incendio en el 4.º piso.

Acudieron los bomberos del reten de la Brecha y sofocaron el fuego que estaba en la chimenea.

También se declaró un conato de incendio en la chimenea de la cocinilla del tercer piso de la casa número 20 de la Plaza del Buen Pastor y fué apagado por los bomberos de la calle de San Martín.

UN ATAQUE

A las once cuarenta y cinco de la mañana fué recogida en la calle de Moraza una joven de 18 años llamada Felisa Vergara que sufría un ataque.

En el cuarto de socorro fué auxiliada siendo después conducida al Hospital de Manteo.

A ENTERARSE

Se desea que don Raimundo Straus se presente en la Casa Consistorial para enterarle de un asunto que le interesa, previa presentación de un documento.

CATEDRA DE DECLAMACION

El plazo de ampliación para la inscripción en la cátedra municipal de Declamación Euskara y Teatro Vasco, de nueva creación, expira el sábado 13 del corriente, y los que deseen podrán anotarse previos los requisitos que se exigen al efecto, de saber leer y escribir, hablar en euskara y tener doce años cumplidos de edad.

Podrán matricularse alumnos de ambos sexos y son muchos los que acuden a las clases que bajo la dirección del notable vascofilo don Toribio Alzaga, dieron comienzo el lunes último y se espera dé muy buenos resultados.

LOS MAESTROS DE SECCION

El día 15 del actual quedará cerrado el término para la presentación de instancias debidamente documentadas por los aspirantes a la plaza vacante que existe de Maestro de Sección de una de las escuelas públicas de este Municipio.

Esta provisión se efectuará por concurso libre previo exámen.

BAÑOS

Durante el mes de Enero último, los baños suministrados a los niños de las escuelas públicas en La Perla del Océano, han sido, 300 y a las niñas, 298, o sea en total 598 baños.

DE INSTRUCCION PUBLICA

Ha celebrado sesión la Junta local de Instrucción Pública de esta ciudad, bajo la presidencia del Delegado Regio de Primera enseñanza Excmo. Sr. D. Gabriel M.ª de Lafitte.

Leída el acta de la sesión anterior, por el señor Secretario, fué aprobada, y seguidamente la Junta pasó a tratar de los siguientes asuntos:

Oficio de invitación para la Fiesta del Arbol.—Enterado.

—Comunicación de la Somisión de

Fomento, sobre ampliación de la enseñanza para alumnas en las Escuelas graduadas.—Enterado.

—Escrito de la Jefatura de la Sección administrativa de Primera enseñanza, acompañando los títulos administrativos de 625 pesetas anuales de dotación en favor de los maestros señores Garmendia, de Loyola y Ruiz de Aznar de Oquendotegui.

—Instancia de don Justo Mortarero Felipe sobre una reclamación que formula por haberes de la finada maestra señora Pajares, (de carácter voluntario).

El señor Calavia hace historia del asunto, detallando la consignación que como aumento voluntario figuraba de una partida de 687,50 pesetas en los presupuestos municipales de 1913, sin que se sepa a quien correspondía de las maestras; y respecto a la condición de heredero que aduce el reclamante, entiendo: que la Junta no es la llamada a reconocerla ni rechazarla.

La Junta así acuerda contestar a la superioridad.

—La señora Viuda de Oliván hace algunas atinadas observaciones acerca del estado de la enseñanza primaria.

Y después de tratar de otros asuntos de relativo interés, la señora Ortega, propone que conste en acta un expresivo voto de gracias en favor del Delegado Regio, por el interés con que toma todo lo relacionado con la enseñanza y educación de los niños.—Así se acuerda.

—Finalmente se da cuenta de un expediente cursado por la maestra auxiliar de la Escuela de párvulos del grupo de Amara doña Felipa Burdeus, que solicita el pase a la situación de observación, proponiendo a la profesora doña María Astrain, para que la sustituya durante los cuatro meses de licencia.

Queda designada la señora Ortega, para que examine el expediente y proponga lo que proceda.

Con lo que se dió por terminado el acto.

DE MUSICA

Ha celebrado su sesión ordinaria bajo la presidencia del teniente de alcalde señor Pena, la Junta auxiliar de la Academia Municipal de Música, y entre los varios asuntos tratados, figuran la forma de proveer las plazas o becas vacantes que dependen de la Excmo. Diputación para los estudios en dicha Academia y pago del órgano-harmonium recientemente adquirido, sistema Stey, cuyo coste es de 2.950 pesetas, para lo cual se han dado las oportunas órdenes.


BOLETIN DEL DIA

Sanoral.—día de 7 Febrero DOMINGO

Santos Romualdo, Teodoro, Ricardo, Moises y Crisolio.

Gran Balneario de Betelu TRES MANANTIALES

Uno sulfurado sódico de efectos sorprendentes en catarros; otro especialísimo para vías urinarias; y otro clorurado sódico maravilloso para hígado y aparato digestivo en general.



EL SEÑOR

DON JUAN JOSE IZUZQUIZA E ITURRIOZ

Coadjutor de la Parroquia de San Millan de Cizurquil

FALLECIÓ AYER

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICION DE SU SANTIDAD

— R. I. P. —

Su desconsolada hermana doña Manuela Antonia, Clero parroquial, sobrinos y demás parientes, suplican a sus amigos se sirvan encomendar a Dios en sus oraciones y asistir a la conducción del cadáver que tendrá lugar hoy, domingo, a las cuatro de la tarde y a los funerales que se celebrarán en la parroquia de esta villa, mañana lunes, a las diez, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Cizurquil 7 de Febrero de 1915.

Frontón Moderno

Grandes partidos a remonte para hoy a las cuatro de la tarde.

Berolegui y Ucin, rojos, contra Irigoyen y Errezabal azules, sacando, Berolegui del 9 y medio e Irigoyen del 8 y medio

Segunpo partido:

Ochotorena y Tacolo rojos, contra Campitos y Fernandez azules, sacando Ochotorena del 8 y Campitos del 9.

Palcos con ocho entradas, 16 pesetas. Asiento de palco primera fila, 3 pesetas. Palcos segunda fila 2 pesetas. Sillas de cancha, 2 pesetas. Asiento de cancha, 1 peseta. Delantera de galería, 1 peseta. Galería, 0D,50 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián ANUNCIO

Debido de procederse a la adquisición de una bomba automóvil destinada al servicio de incendios, se pone en conocimiento de cuantos quieran presentar proposiciones para el referido suministro, que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, en cuya dependencia municipal serán admitidas cuantas proposiciones se presentaren hasta las doce del día 4 de Marzo próximo, en cuyo día y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

San Sebastián 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde-Presidente, Carlos de Uhagón.

Hospital de San Antonio Abad

Aprovisionamiento de leche.

Se admiten proposiciones sujetas a condiciones que se exhiben en las oficinas (Pescadería 5 principal derecha) hasta las doce del día 12 del actual (viernes) en que se procederá a la apertura de pliegos.

El Presidente de la Comisión de suministros.— ANTONIO ELOSEGUI

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián ANUNCIO

Concurso para la ejecución de las obras del primer trozo (desde el origen al perfil transversal numero 15), de un paseo en el monte Urgull, en la Ciudad de San Sebastián.

El concurso, el día 10 del actual, a las 12 de la mañana, en la Casa Consistorial de ésta, bajo el tipo de pesetas 296.850,62.

San Sebastián 4 de Febrero de 1915 —El Alcalde, Carlos de Uhagón.

Discurso de D. Manuel Senante con motivo del asesinato del señor Canalejas

Primera numerosa edición
Precios: 1 ejemplar, 0,05 pesetas.
100 ejemplares, 4,00 pesetas.
500 a 1.000 ejemplares, 3,50 pesetas el ciento.
1.000 o más ejemplares, 3,00 pesetas el ciento.
Con pedidos, acompañados de su importe.
Imprenta Gambia.—Buenos Aires, 27 —Buenos Aires.

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián ANUNCIO

Se saca a concurso una plaza de Auxiliar Práctico del Laboratorio dotada con el haber de cuatro pesetas al día y demas condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría donde serán admitidas cuantas solicitudes se presentaren antes de las seis de la tarde del día 4 del próximo mes de Marzo

Sau Sebastián 4 de Febrero de 1915 El Alcalde Presidente Carlos de Uhagón.

Una buena máquina

En otro lugar de este periódico publicamos el anuncio de una máquina denominada LA ZURCIDORA MECANICA, que es sin duda de gran utilidad. Este aparato que nosotros recomendamos eficazmente, puede ser manejado por un niño, al cual de un modo rápido y perfecto, le es fácil dejar zurcido o remendado cualquier par de medias o ropa, aunque estén ellas en mal estado. Nadie puede desconocer la utilidad que este aparato presta en cualquier casa de familia o en la habitación de un hombre soltero, basta con hacer funcionar la maquinilla por breves momentos y lo que parecía de arreglo imposible, se transforma en zurcido perfecto. LA ZURCIDORA MECANICA, que se ha abierto rápidamente paso en todos los mercados, puede considerarse de necesidad absoluta en toda casa de familia, por ser un auxiliar inestimable de la mujer cuidadosa y económica. Don Máximo Schneider, Paseo de Gracia, 97, Barcelona, remite LA ZURCIDORA MECANICA libre de gastos por el módico precio de diez pesetas

Pensad bien en las ventajas que este aparato os puede proporcionar, y al escribir a la casa pidiendo una, mencionar «La Constancia».

Anuncios económicos

UNA JOVEN de excelentes cualidades, desea prestar sus servicios, en una familia, para educar a niños.

LA TINTORERIA SIN RIVAL Luis Arizmendi, Narrika 14 Se tiñe y limpia toda clase de ropa. Se preparan lutos en 48 horas.

—JOVEN escribiente, excelentes referencias, desea colocación. Informarán en esta Administración.

SASTRERIA de J. M.ª Jáuregui, Legazpi 10.—Teléfono 681—Últimas novedades inglesas.

TIPOGRAFIA DONOSTIARRA

Reglamento de las Asambleas Regionales del Partido Integrista en Guipúzcoa

Aprobado por la Junta Regional en su reunión del 2 de Febrero de 1915.

le corresponda y para que una colectividad pueda delegar sus votos, es preciso que se hallen incluidos en el registro que al efecto debe llevar la Junta Regional. En dicho registro constará:

El nombre de las personas, concepto por el que les corresponde la propiedad del voto, fecha en que comenzaron a gozar de este derecho y fecha en que cesan en el mismo.

Nombre y domicilio de las colectividades y empresas, fecha de fundación, de cese, interrupciones en su funcionamiento, número de votos que le corresponden y concepto por el cual se le conceden.

Para la confección de este registro la Junta regional practicará las diligencias necesarias y exigirá a los interesados los justificantes que acrediten cumplirse las condiciones exigidas por el presente reglamento.

Artículo 12. Todo afiliado al Partido Integrista, mayor de 20 años, y toda colectividad integrista reconocida como tal, tienen derecho al examen del anterior registro, en cualquier época del año, a pedir certificaciones de las inscripciones del mismo, y a formular reclamaciones por inclusiones indebidas, omisiones, o concesión de más o menos votos de los que corresponden según este reglamento. Caso de que la Junta Regional no atienda a estas reclamaciones cabe recurso de apelación al Jefe del Partido.

CAPITULO III Sobre el modo de acreditar la filiación y representación

Artículo 13. Para hacer uso del voto personal es suficiente que su nombre aparezca en el registro de la Junta Regional.

Para hacer uso de un voto delegado se necesita:

- a) Que la entidad delegante figure en el registro.
- b) Que ostente el delegado una credencial en que conste que la Junta

o Consejo directivo de la entidad delegante le confiere el voto para aquella asamblea.

c) Que precedentemente no se hayan presentado a la Mesa otras credenciales de la misma entidad delegante y cuyo número haya igualado ya al de votos de que dispone.

Artículo 14. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Mesa de la Asamblea podrá conceder el voto personal o delegado a quien lo solicite, aun cuando la persona o colectividad delegante no figure en el registro y aun cuando carezca de credencial, siempre que dos testigos afiliados al partido y mayores de edad respondan de la legitimidad de la petición y siempre que nadie impugne su voto en el plazo que se señala en este reglamento, pues en tal caso le será inmediatamente retirado el voto.

Artículo 15. Para tener voz en la Asamblea bastará que la Mesa se la conceda a petición suya; pero para que ésta no se la pueda denegar necesitará una credencial que acredite su filiación política integrista, extendida por la autoridad local del pueblo donde reside o por la Junta o Consejo de la entidad a que pertenece.

Artículo 16. Las credenciales de

que se habla en este capítulo solo serán valederas para una asamblea determinada, cuya fecha deberá figurar en el texto de la misma.

CAPITULO IV Constitución de la Mesa y admisión de credenciales.

Artículo 17. A las nueve de la mañana del día señalado para la Asamblea, se constituirá la Mesa en el local designado de antemano. Dicha Mesa estará formada por la Junta local del pueblo donde se celebre la Asamblea, más un asesor y uno o más secretarios que la Junta elegirá libremente, entre afiliados que no estén sujetos a juicio de residencia.

El Presidente de la Junta Local, que lo es nato de la Mesa de la Asamblea, podrá renunciar a este cargo y transferirlo a la persona que elija, mayor de 30 años, entre los afiliados no sujetos a juicio de residencia.

Artículo 18. Para la misma hora de las nueve de la mañana acudirá al local de la Asamblea un miembro de la Junta Regional quien entregará a la Mesa el registro de que habla el artículo 11, el acta de la Asamblea anterior y la Memoria de la Junta Regional saliente.

Artículo 19. De 9 a 10 de la mañana se ocupará la Mesa en admitir y examinar credenciales y conceder

votos. Deberá también exhibir el ya mencionado registro, credenciales presentadas y lista de votos que se van concediendo a todos los que lo soliciten y que acrediten su filiación integrista mediante la credencial de que habla el artículo 15.

Si alguien impugnare algún voto por falta de alguno de los requisitos que se mencionan en el artículo 13, la Mesa deberá anularlo en el acto, dando cuenta al interesado. Todas las demás impugnaciones serán resueltas según el criterio de la Mesa, delante del impugnador, haciendo constar en acta su protesta, si la hubiere.

CAPITULO V

De las discusiones de la Asamblea.

Artículo 20. A las once y media se constituirá la Asamblea en pleno. Se rezarán las preces de costumbre y acto seguido la Mesa leerá la lista de votantes indicando por delegación de qué entidad o pueblo se conceden o quienes son sus propietarios y por qué concepto. Preguntará si alguien impugna algún voto. Si nadie se levanta a impugnar se dará por definitiva y válida la lista. Si alguien impugna algún voto se resolverá la cuestión en el acto, a tenor de lo que se indica en el artículo anterior y se volverá a leer la lista con las modi-